



**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069- 2024 -MDJ/A**

Jayanca, marzo 06 del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y  
REGION DE LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

La Resolución de viáticos por motivos de viajes del señor alcalde a la ciudad de Lima, para realizar coordinaciones en el fondo de intervenciones, Ministerio de Vivienda, FONDES, y otras Instituciones gubernamentales, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de Octubre del 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades con órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo, en este caso, el Señor Regidor, **HECTOR HENRRY CHAPOÑAN VALLEJOS**; con cargo de dar cuenta en la más inmediata sesión de Concejo Municipal sobre esta comisión de servicios.

Que, conforme al documento del visto, resulta indispensable el desplazamiento a la capital de la República del señor alcalde Hermes Román Carrillo Mori, a efectos de realizar gestiones en los diferentes estamentos gubernamentales, situación que denota la urgencia y absoluta pertinencia de este desplazamiento,

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



**ARTICULO UNICO:** ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDIA** al Señor Regidor **HECTOR HENRRY CHAPOÑAN VALLEJOS**, por ausencia del titular del pliego en su comisión de servicios a la ciudad de Lima durante los días 07 y 08 de Marzo del 2024, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto a los considerandos de la presente Resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

*Hermes Roman Carrillo Mori*  
ALCALDE

C.c.

-Gerencia Municipal

-Interesado

Archivo. Sec. General/cers